



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00045824-NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE
DELEGACIÓN RENTAS VILLA LA ANGOSTURA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00045824-NEU-RENTAS#SIP (Expediente de Gestión Documental N° 8223-008893/2022) del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de marzo de 2022;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, estableciendo mediante Disposición N° 73/18 que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de pesos ciento diez mil (\$110.000.-) mensuales para el período comprendido desde el día 1° de abril de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, y de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$143.000.-) mensuales para el período comprendido entre el día 1° de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, siendo el valor locativo total de pesos un millón quinientos dieciocho mil

(\$1.518.000.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Villa La Angostura dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Millaqueo N° 259 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Jorge Oscar Tinello (Q-7950), CUIT N° 23-23114152-9, copropietario y apoderado de la señora Karina Analía Catania, por un período de doce (12) meses, a partir del día 1º de abril de 2022, con vencimiento el día 31 de marzo de 2023, con opción a prórroga por igual o menor período, por un valor locativo total de pesos un millón quinientos dieciocho mil (\$1.518.000.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2022-00720618-NEU-SIP#MEI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Economía e Infraestructura para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, cumplimentando la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 1.089.000.-

Con cargo al ejercicio 2023:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS.

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	01	1111	\$ 429.000.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa

vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.